



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMPQ-049-2022**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…);”*
- Que,** el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“(…) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*
- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“(…) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco*



obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTPQ-001-2022 de 07 de enero de 2022, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió:

“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...).”;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve:

“Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega al/la Gerente/a Administrativo/a Financiera/o el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.”;

Que, con acción de personal No. 00094-2022 de 20 de septiembre de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, procede a nombrar a la Mgs. Sindel Mara Vinueza Jarrín, como Gerente Administrativa Financiera;



- Que,** a través de Certificación POA Nro. 281 de fecha 23 de septiembre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESPECIALIZADO DE SOFTWARE Y NETWORKING (PLURIANUAL)”;
- consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el “PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”;
- Que,** mediante Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESPECIALIZADO DE SOFTWARE Y NETWORKING (PLURIANUAL)”;
- consta en el Presupuesto Plurianual 2023;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria Nro. 522 de fecha 30 de septiembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.07.04 denominada: “*Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos*”, para la “CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESPECIALIZADO DE SOFTWARE Y NETWORKING (PLURIANUAL)”;
- para contraer obligaciones en el año 2022;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 523 de fecha 30 de septiembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.07.04 denominada: “*Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos*”, para la “CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESPECIALIZADO DE SOFTWARE Y NETWORKING (PLURIANUAL)”;
- para contraer obligaciones en el año 2023;
- Que,** a través de SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 03 de octubre de 2022, elaborada por el Ing. Erik Albán Borja, revisada por el Ing. Alex Moreno y aprobada por el Ing. Luis Fernando Mera se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La EPMPQ como parte de su plataforma tecnológica cuenta con los siguientes servicios y aplicaciones, Al ser las plataformas de última generación, la EPMPQ, no dispone del personal certificado, es por esto que se requiere la contratación de horas de soporte con personal externo que disponga de este conocimiento.

Con el objetivo de resguardar el buen funcionamiento y garantizar la disponibilidad de los diferentes servicios, se debe contar con el soporte especializado en SOFTWARE y NETWORKING.

Para el proceso de contratación del soporte especializado, dentro del PAC 2022 consta la contratación de “Contratación de soporte técnico especializado de Hardware y networking (2022)”, por el valor de \$7,544.00, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica.

Conforme el estudio de mercado el presupuesto referencial de la adquisición alcanza la suma de \$6.600,08 (SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 08/100) más IVA; el mismo que es en relación



al precio más bajo del mercado a la fecha, dicho presupuesto se ha obtenido en base a tres proformas presentadas por los proveedores oferentes.

Con lo indicado y conforme normativa legal vigente es necesario realizar la reforma PAC, en razón de que se definió el objeto del contrato con el nombre "CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESPECIALIZADO DE SOFTWARE Y NETWORKING" y el presupuesto referencial en base al estudio de mercado es inferior al establecido en el PAC 2022 y de acuerdo al monto de la contratación se definió el procedimiento de *Ínfima Cuantía*.

SOLICITUD

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, *Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado*, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Costo U. 2022	Valor Total	Período
530704	831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Contratación de soporte técnico especializado de Hardware y networking (2022)	1.00	Unidad	7,544.00	7,544.00	C2

PAC REFORMA															
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	Valor Total	Período
530704	831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Contratación De Soporte Especializado De Software Y Networking	1.00	Unidad	717,40	5.882,68	6.600,08	C3

Que, mediante Certificación POA Nro. 278 de fecha 23 de septiembre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN"; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el "PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO";

Que, a través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN"; consta en el Presupuesto Plurianual 2023;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 518 de fecha 30 de septiembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.13 denominada: "Repuestos y Accesorios", para



la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN”; para contraer obligaciones en el año 2022;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 519 de fecha 30 de septiembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.13 denominada: “Repuestos y Accesorios” para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN”; para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, mediante SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 03 de octubre de 2022, elaborada por el Ing. Victor Cando, revisada y aprobada por el Ing. Galo Salcedo, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para mantener en buen estado los equipos electrónicos de radiocomunicación de la Flota y de las Instalaciones que utilizan este medio de comunicación especialmente en las actividades operaciones en la EPMTQP, es necesario la adquisición de varios repuestos y accesorios para el mantenimiento de dichos equipos, además debido al cambio de cuatrimestre de C1 a C3, y considerando que persiste la necesidad de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN”, es necesario realizar la reforma al PAC 2022.

Esta tarea en el POA Institucional está contemplado su cumplimiento, ya que se dispone de los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución.

Por lo antes mencionado, es indispensable la REFORMA DEL PAC respectivo, debido a que esta tarea debido a los tiempos de entrega es Plurianual.

Con este antecedente, se proceder a justificar técnicamente y económicamente la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMTQP, de con fornida a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone: “Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

SOLICITUD

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma PAC; así como la emisión de la certificación PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:



PAC ACTUAL:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813	472200611	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos, repuestos y accesorios de radiocomunicación	1.00	Unidad	19.913,81	19.913,81	C1

PAC REFORMA:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Año
730813	465410012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos, repuestos y accesorios de radiocomunicación	1.00	Unidad	1,00	25.557,40	C3	2022
730813	465410012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos, repuestos y accesorios de radiocomunicación	1.00	Unidad	25.556,40		C1	2023

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0631-M de fecha 04 de octubre de 2022, el Ing. Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, solicita a la Gerente Administrativa Financiera:

REFORMA PAC – CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESPECIALIZADO DE SOFTWARE Y NETWORKING.

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530704	831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Contratación de soporte técnico especializado de Hardware y networking 2022	1.00	Unidad	7,544.00000	7,544.00	C2

REFORMA PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Período
530704	831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratación De Soporte Especializado De Software Y Networking	1	Unidad	717,4	5882,686600	6600,08	C3



REFORMA PAC – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813	472200611	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos, repuestos y accesorios de radiocomunicación	1	Unidad	\$ 19.913,81	\$19.913,81	C1

REFORMA PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Período
730813	465410012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos, repuestos y accesorios de radiocomunicación	1	Unidad	\$1,00	\$25.556,40	\$25.557,40	C3

Por lo antes mencionado, comedidamente solicitó se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMTQP 2022 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2022-1226-M de 05 de octubre de 2022, la Abg. Sindel Vinueza, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico:

“En atención a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador - CRE, en concordancia con el numeral 9.4.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMTQP, con el literal g) del Artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, con la Acción de Personal de la EPMTQP Nro. 0072 - 2022 de 21 de julio de 2022, es competente para la Gerencia Administrativa Financiera determinar pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMTQP, conforme la contextualización constante en el Documento Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0631-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, previa la validación de los actos de hecho y derecho que sustentan la presente solicitud en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales aplicables.”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022,



RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: : “CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESPECIALIZADO DE SOFTWARE Y NETWORKING” y “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN”; de acuerdo al detalle constante en Memorando Nro. EPMPQP-GAF-CADQ-2022-0631-M de fecha 04 de octubre de 2022.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMPQP-049-2022 en la Página Web de la EPMPQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **06 de octubre de 2022.**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Dra. María Dolores Heredia Coordinadora de Contratación Pública	Dr. José Sebastián Vásquez Gerente Jurídico